

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de aprobación de modificación de esta Ordenanza fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Mayo de 2023 y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Nº 95.813

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE
ANUNCIO

El Pleno en sesión extraordinaria organizativa celebrada en fecha 29/06/2023, al punto sexto del Orden del Día adoptó el siguiente acuerdo, lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBR.L.

Primero.- Reconocer la dedicación exclusiva a:

Don Antonio González Carretero, para el desempeño preferente de las tareas propias del cargo de Alcalde-Presidente, con derecho a una retribución mensual bruta de 2.494,44€, pagadera en 14 mensualidades.

Segundo.- Reconocer la dedicación parcial 75% (28/ horas semanales) a:

- Doña Ana M.ª Díaz Jiménez, para el desempeño de la delegación especial de cultura,comercio,consumo, igualdad y comunicación institucional con una retribución mensual bruta de 1.600,00,€ pagaderas en 14 mensualidades.

-Don José Manuel Durán Lobato para el desempeño de la delegación especial de Deportes,Medio Ambiente Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, con una retribución mensual bruta de 1.600,00euros pagaderas en 14 mensualidades.

- Don Manuel Saborido Fernández para el desempeño de la delegación especial de Vías y Obras, Servicios Municipales y Cementerio , con una retribución mensual bruta de 1.600,00€, pagaderas en 14 mensualidades.

-Doña Ana Belén Lobón Gámez para el desempeño de la delegación especial de Educación,Mayores, Participación Ciudadana y Barriadas con una retribución mensual bruta de 1.600,00,€ pagaderas en 14 mensualidades.

Reconocer la dedicación parcial al 50% (19 horas/ semanales) a :

- Don Jerónimo Gámez Quiñones, para el desempeño de la delegación especial de Personal,Régimen Interior, Fiestas y Formación, con una retribución mensual bruta de 1.200,00, pagaderas en 14 mensualidades.

- Doña María Nazaret Sánchez Gómez para el desempeño de la delegación especial de Juventud, Servicios Sociales, Dependencia , SAD y Turismo con una retribución mensual bruta de 1.200,00,€ pagaderas en 14 mensualidades.

Tercero.- Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, asumiendo la corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para que presenten la aceptación expresa del cargo, y se de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Quinto.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

1. Asistencia a Sesiones y Comisiones,

- Sesiones del Pleno 150,00 euros

- Sesiones de la Junta de Gobierno Local 0,00 euros

- Sesiones de las Comisiones Informativas 20,00 euros

2.Participación en Tribunales: se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

3.Las comisiones de servicios se abonarán según las cuentas de gastos que los mismos presenten con el visto bueno del Alcalde debiendo acompañar las facturas de los citados gastos. En defecto de la indicada cuenta se harán efectivas según lo establecido en la legislación vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En San José del Valle a 05 de julio del 2023. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Antonio González Carretero.

Nº 95.823

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. TORRECERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA Nº 16/2023 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería (expediente de modificación presupuestaria 16-2023), lo que se publica a los efectos del artículo 169.1. por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de Gastos				
Capítulo	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Cap. 1	0,00	0,00	7.905,70	7.905,70
Cap. 2	0,00	0,00	3.897,89	3.897,89
	0,00	0,00	11.803,59	11.803,59

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos	
Capítulo	Créditos
Cap. 8	11.803,59

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Torrecera. 6/7/23.

PRESIDENTE E.L.A. TORRECERA. Fdo.: FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO.

Nº 96.169

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. DE GUADALCACIN

EDICTO

D. SALVADOR RUIZ GARCIA, PRESIDENTE DE LA ELA DE GUADALCACIN

HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta ELA de Guadalacacín, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2023, el expediente 2023/13 2023/MCE_02/000011 de modificación de créditos presupuestarios mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención municipal.

Guadalacacín, 12 de julio de 2023. EL PRESIDENTE. Fdo.: Salvador Ruiz Garcia.

Nº 98.673

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

Por circunstancias ajenas a este Ayuntamiento se suspende la realización del ejercicio previsto para el día 19 de Julio del corriente, relacionado con pruebas selectivas para la cobertura de tres plazas de agente de policía local en propiedad, quedando el mismo pospuesto para próximas fechas que serán anunciadas con suficiente antelación.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Trebujena, a 14/07/2023. El Alcalde Presidente. Fdo.: Ramón Galán Oliveros.

Nº 100.450

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

SAN ROQUE

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

HAGO SABER : Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio de Reanudación de Tracto Sucesivo registrado con el num 147/14 a intancias de DÑA MARIA TERESA PLANAS GANVIN Y AURELIO CAMIÑA MUÑOZ ,sobre la siguiente finca:

Finca registral num 2864 del registro de la Propiedad de San Roque , sito en Calle Zaragoza num 8 -Almería num 2 de esta ciudad , que luego se describirá denominada Villa Mercedes originariamente y Villa Camiña en la actualidad .

Descripción de la finca :

URBANA .- Pedazo de terreno sito en el punto de campamento merino de San Roque, a diez metros frente por diez de fondo, osea cien metros cuadrados, unos sesenta metros cuadrados se encuentra edificados con una casa de mampostería y planta baja sin número de gobierno, y consta de tres habitaciones , cocina , comedor y patio ,en el que existe un retrete , pozo y escalera o para subir a la azotea , estando dedicada al patio el resto de su área ; linda :frente, camino del Polo ; derecha , entrando y espalda , resto don Miguel Roper Serrano , e izquierda , camino de la Colonia .

La referida finca se encuentra inscrita, según se desprende de nota simple de la mimsa en el Registro de la Propiedad de San Roque al folio 60, Libro 267, Tomo 894 , siendo la finca registral num 2864 .